

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.260 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Hernández Carretero, don Édison Chicharrón Lugaña, don Francisco González Rubio, don Iván Fernández Martín, don Javier Pérez García, don Juan Miguel Molina Jiménez, don Óscar Fernández Muñoz, don Pablo Brihuela Esquina y don Sergio Ayora Martín, frente al Fondo de Garantía Salarial, “Taller General de Automoción, Sociedad Limitada”, y “ADM Conc. Talleres de Automoción, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 19 de febrero de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistidos a la parte actora don Pablo Brihuela Esquina, don Javier Pérez García, don Iván Fernández Martín, don Édison Chicharrón Lugaña, don Juan Miguel Molina Jiménez, don David Hernández Carretero, don Sergio Ayora Martín, don Francisco González Rubio y don Óscar Fernández Muñoz de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2507/0000/60/1260/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Taller General de Automoción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 11 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.797/16)

